

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**48****ARANJUEZ**

#### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2024, aprobó inicialmente la “Ordenanza reguladora de la Zona de Bajas Emisiones” y el “Plan de Movilidad Urbana Sostenible”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones y sugerencias.

En el supuesto de que no se presente reclamación ni sugerencia alguna, no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo Plenario y la citada ordenanza y el citado plan se considerarán definitivamente aprobados.

Aranjuez, a 10 de mayo de 2024.—El concejal-delegado de Transporte y Movilidad, David Esteban Fernández Domínguez.

(03/7.281/24)

